



RESOLUCIÓN DLC2372022 (22 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 DE 2015, en concordancia con el Acuerdo 044 de diciembre de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento territorial), el Acuerdo municipal 070 de marzo de 2007 (Modificación del Plan Básico de Ordenamiento territorial), el Acuerdo 088 de diciembre de 2007 Código de Construcciones y el Acuerdo 043 del 20 de junio de 2017.



Verifique Autenticidad
DLC2372022

CONSIDERANDO:

- A. Que el Concejo Municipal de Villamaría Caldas mediante proyecto de Acuerdo número 070 del 9 de marzo de 2007, aprobó la Modificación del P.B.O.T, “Plan Básico de Ordenamiento Territorial”.
- B. Que hace trámite ante la secretaría de planeación del municipio de Villamaría la solicitud que a continuación se describe:

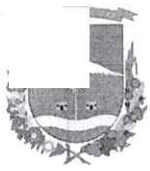
Tipo de solicitud:	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN
Descripción:	PARA LLEVAR A CABO EN UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR
Titular:	ABEL ANTONIO LONDOÑO MUÑOZ
Identificación:	2396869
Ficha Catastral:	01-00-0000-0307-0020-0000-00000
Matricula inmobiliaria:	100-117123
Dirección:	CARRERA 6 CALLE 1 Y 2 -LOTE 47
Teléfono:	3108368354

C. Que a la mencionada solicitud le correspondió el número de radicado **45-2022** en cumplimiento de lo ordenado por artículo 2.2.6.1.2.1.2. Del Decreto 1077 de 2015.

D. “Que el Acta de Observaciones y Correcciones fue notificada el día 6 de JUNIO de 2022 de forma personal, solicitándole la totalidad de la documentación ya que se encontraba incompleta.”

E. Que de conformidad con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.2.4 “... El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá





RESOLUCIÓN DLC2372022 (22 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”

ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.”

F. Que después de haberse vencido el plazo que otorga la ley para hacer la respectiva entrega de las respuestas al Acta de Observaciones y Correcciones, estas NO fueron aportadas por la titular de la solicitud para subsanar los documentos faltantes y corregir las observaciones técnicas, por ende, esta división procede a generar el desistimiento de la solicitud

REQUERIMIENTO:

Para dar continuidad al trámite de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN se debe corregir:

OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN:

1. Se solicita actualizar formulario único nacional versión 2022, debidamente diligenciado.
2. A la fecha no se han aportado nombres y direcciones de vecinos colindantes, lo anterior es necesario para llevar a cabo la respectiva citación a vecinos.

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS.

3. Especificar número de planos en las manchetas.
4. Toda la planimetría deberá estar firmada por los profesionales responsables.
5. El área del lote descrita en el cuadro de áreas no concuerda ni con el certificado de libertad y tradición aportado ni con la resolución 020 del 076 de julio de 2020 aportada.
6. Relacionar norte y nombre de vía de acceso en el plano de localización presentado.
7. Los linderos descritos en la planimetría no guardan correspondencia con los linderos expresados en el certificado de libertad y tradición.
8. Relacionar andenes en toda la planimetría.
9. Hace falta relacionar canales y bajantes en planta de cubiertas.
10. Verificar canales en cortes.
11. Acotar altura libre de voladizo, recordar que en caso de no cumplir con la altura mínima establecida, esta intervención sería tomada como invasión al espacio público lo que haría inviable el trámite de acto de reconocimiento solicitado.
12. Las correcciones deberán ser presentadas en físico y digital (CD) con su fecha actualizada.

NOTA: Una vez atendidas todas las observaciones anexas planos estructurales y arquitectónicos actualizados, memorias de cálculo completas y estudio de suelos en medio físico y digital (CD).





RESOLUCIÓN DLC2372022 (22 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”

G. Que el expediente cuenta con la siguiente documentación:

1. Oficio de Radicado en legal y debida forma
2. Formulario Único Nacional.
3. Acta de Observaciones y Correcciones, con fecha de elaboración del 06 de junio de 2022 y notificación personal a 01/08/2022
4. Certificado de libertad y tradición, con matrícula inmobiliaria N° 100-117123
5. Escritura Pública N° 539 del 21 de JULIO de 2020, de la Notaria única del circulo de Villamaría
6. Paz y salvo del impuesto predial
7. Cd con el proyecto
8. Peritaje técnico de la construcción
9. Declaración de la antigüedad de la construcción
10. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía.
11. Declaración de antigüedad de la edificación
12. Recibo de pago por concepto del cargo fijo: TR008452 por valor \$115912

H. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, el cargo fijo “CF” pagado por el ciudadano solicitante al momento de radicar la solicitud de licencia de construcción, no será reintegrado.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría (Caldas);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: declarar **DESISTIDA** la solicitud presentada por **ABEL ANTONIO LONDOÑO MUÑOZ**, identificado con la C.C. No. 2396869, quien solicito ante este despacho que se les otorgue una solicitud de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN** en el predio identificado con el número de ficha catastral 01-00-0000-0307-0020-0000-00000, que se encuentra localizado en CARRERA 6 CALLE1 Y 2-LOTE 47 dentro del perímetro urbano del municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, por las consideraciones previamente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.





RESOLUCIÓN DLC2372022 (22 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: En concordancia con lo establecido en el artículo 25 parágrafo 4 del decreto 1783 de 2021 *“Contra el acto administrativo que declare el desistimiento de la solicitud de licencia únicamente procederá el recurso de reposición.”*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la secretaria de Planeación, el día. **22 de NOVIEMBRE de 2022**

DAVID CAMILO SANCHEZ SEPÚLVEDA
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:

CARLOS ANDRÉS SALGADO
(Profesional Universitario)

RICARDO SANCHEZ CARDONA
(JUDICANTE AD HONOREM)





RESOLUCIÓN DLC2372022 (22 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de Villamaría a los 24 días del mes de Noviembre del año 2022, a las 11:00, en el despacho del Secretario de Planeación de la Alcaldía de Villamaría, se hizo (hicieron) presente(s) el (los) abajo firmante (s), identificados como aparece al pie de su(s) firma(s) con el objeto de notificarse de la resolución DLC2372022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN”**

Se deja constancia de que se le hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución DLC2372022

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1783 de 2021 artículo 25 parágrafo 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

FIRMA

NOMBRE (NOTIFICADO)

C.C. 2396869

NOMBRE (NOTIFICADOR)

C.C. 25232101

